



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **284** DE

(**25 JUN 2025**)

“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Distrital 034 del 28 de enero de 2025, “Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2025 de los empleados públicos del Concejo de Bogotá, D.C.”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1° y 7° del artículo 315 de la Constitución Política y los numerales 1° y 4° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, en concordancia con el parágrafo del artículo 9° del Acuerdo Distrital 492 de 2012, modificado por el artículo 4 del Acuerdo Distrital 856 del 2022 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Distrital 034 del 28 de enero de 2025, se fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Concejo de Bogotá D.C., en seis punto nueve por ciento (6.9%).

Que en el parágrafo 2° del artículo 1° del citado Decreto Distrital 034 de 2025, se dispuso lo siguiente:

“Parágrafo 2°. Las asignaciones básicas señaladas en el presente artículo, de los grados 08, 09 y 11 del nivel asistencial de la planta global del Concejo de Bogotá D.C., y de los grados 08 y 10 del nivel asistencial de la planta de las Unidades de Apoyo Normativo, se ajustaron con una diferencia de cien pesos (\$100) entre cada grado salarial, conforme al límite señalado en el artículo 7° del Decreto Nacional 293 de 2024. Para el grado 05 del nivel técnico de la planta global del Concejo de Bogotá D.C., la asignación básica se ajusta al ajuste al límite señalado en el artículo 7° del Decreto Nacional 293 de 2024. En consecuencia, una vez se expidan por el Gobierno Nacional los límites máximos salariales correspondientes al año 2025 para los empleados públicos de las entidades territoriales, se ajustarán en el porcentaje faltante correspondiente con una diferencia de cien pesos (\$100) entre cada grado salarial según corresponda, sin exceder dicho límite.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 284 DE 25 JUN 2025 Página 2 de 6

“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Distrital 034 del 28 de enero de 2025, “Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2025 de los empleados públicos del Concejo de Bogotá, D.C.”

Que, el Gobierno Nacional, las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron que para el año 2025 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del Índice de Precios al Consumidor - IPC total en 2024 certificado por el DANE, más uno punto ocho por ciento (1.8%) el cual debe regir a partir del 1 de enero del presente año.

Que el incremento del IPC total de 2024 certificado por el DANE fue de cinco punto dos por ciento (5.2%) y, en consecuencia, los salarios se ajustarán en siete por ciento (7%) para el año 2025, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.

Que, a través del artículo 7 del Decreto 0620 del 3 de junio 2025, el Gobierno Nacional fijó los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2025 así:

“Artículo 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2025 queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
<i>Directivo</i>	21.623.851
<i>Asesor</i>	17.284.625
<i>Profesional</i>	12.074.702
<i>Técnico</i>	4.476.171
<i>Asistencial</i>	4.431.758

Que en el Acuerdo Colectivo Laboral Territorial 2024 - 2025 suscrito el 29 de agosto de 2024, entre la Administración de Bogotá, D. C., y las Organizaciones Sindicales Distritales, se concertó para el año 2025, el ajuste de la asignación básica de los Empleados Públicos del Sector Central, de los Establecimientos Públicos, de las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, de las Empresas Sociales del Estado del orden Distrital, de la Veeduría, Contraloría y Personería Distritales, y del Concejo de Bogotá, así:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **284** DE **25 JUN 2025** Página 3 de 6

“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Distrital 034 del 28 de enero de 2025, “*Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2025 de los empleados públicos del Concejo de Bogotá, D.C.*”

“(…) **Incremento salarial:** el incremento salarial para los empleados públicos del Distrito Capital regirá a partir del (1) primero de enero de las siguientes vigencias y será:

2025: 1.70 puntos porcentuales más el IPC certificado por el DANE al 31 de diciembre de la vigencia anterior

2026: 1.75 puntos porcentuales más el IPC certificado por el DANE al 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior.

La Administración Distrital hará el incremento salarial en la nómina del mes de febrero de las vigencias 2025 y 2026 respectivamente. En caso de que el porcentaje decretado para el salario de los empleados públicos del Orden Nacional sea superior, se aplicará este y se expedirá el acto administrativo respectivo con el ajuste y la retroactividad correspondiente.”. (Negrilla fuera de texto)

Que, por lo expuesto, es procedente ajustar en el porcentaje restante correspondiente a las asignaciones básicas de los grados 08, 09 y 11 del Nivel Asistencial de la planta global del Concejo de Bogotá D.C., y de los grados 08 y 10 del Nivel Asistencial de la planta de las Unidades de Apoyo Normativo, conforme a lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 1° del Decreto Distrital 034 de 2025, sin que sobrepasen los límites máximos salariales determinados por el Gobierno Nacional en el Decreto 620 de 2025.

Que, en virtud del acuerdo concertado entre el Gobierno Nacional, las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos sobre el incremento para el año 2025, y en cumplimiento del Acuerdo Colectivo Laboral Territorial 2024 - 2025 suscrito entre la Administración de Bogotá, D. C., y las Organizaciones Sindicales Distritales, es procedente ajustar en el porcentaje faltante para completar el siete por ciento (7%), a las asignaciones básicas de los empleados del Concejo de Bogotá D.C., sin que sobrepasen los límites máximos salariales determinados por el Gobierno Nacional en el Decreto 0620 de 2025.

Que el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2025, expedido por el Concejo de Bogotá, a través del Acuerdo

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **284** DE **25 JUN 2025** Página 4 de 6

“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Distrital 034 del 28 de enero de 2025, “*Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2025 de los empleados públicos del Concejo de Bogotá, D.C.*”

Distrital 940 de 2024 y liquidado por el Decreto Distrital 470 del 2024, contiene las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Modificar el artículo 1º del Decreto Distrital 034 de 2025, el cual quedará así:

Artículo 1º.- Incremento Asignaciones Básicas. *Fijese a partir del 1º de enero de 2025, que las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos del Concejo de Bogotá D.C., serán ajustadas en siete por ciento (7.0%), siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 0620 de 2025, evento en el cual el porcentaje de incremento podrá ser inferior al determinado y se ajustará proporcionalmente.*

Las asignaciones básicas quedarán así:

ESCALA SALARIAL CONCEJO DE BOGOTÁ

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	7.295.350		5.415.570	3.669.436	3.120.117
02	11.711.913	7.295.350	5.783.754		3.446.528
03	13.133.274	8.389.605	6.198.657		3.668.474
04			6.753.363		3.929.585
05			7.381.845	4.444.199	4.034.273
06					
07					4.068.229
08					4.431.544
09					4.431.651
10					
11					4.431.758

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **284** DE **25 JUN 2025** Página 5 de 6

“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Distrital 034 del 28 de enero de 2025, “Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2025 de los empleados públicos del Concejo de Bogotá, D.C.”

ESCALA SALARIAL UNIDADES DE APOYO NORMATIVO

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01		5.795.830	4.845.592		
02					3.002.627
03		6.306.044			
04		7.752.511			
05		10.454.968			
06		11.711.913			3.732.977
07					3.812.086
08					4.431.651
09					
10					4.431.758

Parágrafo. - Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

Artículo 2º.- El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Registro Distrital, modifica el artículo 1º del Decreto Distrital 034 de 2025 y tendrá efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

25 JUN 2025

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



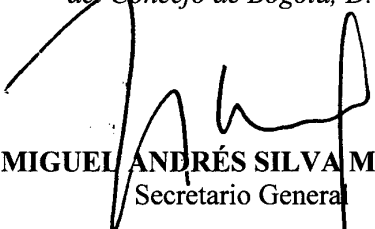
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **284** DE **25 JUN 2025** Página 6 de 6

“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Distrital 034 del 28 de enero de 2025, “Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2025 de los empleados públicos del Concejo de Bogotá, D.C.”


MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General


ANA MARIA CADENA RUIZ
Secretaria Distrital de Hacienda


LAURA VICTORIA VILLA ESCOBAR
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Proyectado por:

Hernando Vargas Ache - Asesor Despacho DASCD

Revisado y aprobado por:

Paola Silva Vásquez - Subdirectora Técnica DASCD 
Nicolás Romero Sáenz - Subdirector Jurídico DASCD 
Andrés Felipe Uribe Medina - Subsecretario Técnico SDH 
Marcela Gómez Martínez- Directora Jurídica SDH 
Claudia Marcela Numa Páez - Directora Distrital de Presupuesto 
Pedro Andrés Cuellar Trujillo - Subdirector Jurídico SDH 
Claudia Concepción González - Asesora Dirección de Presupuesto SDH 
Mónica Liliana Herrera - Jefe Oficina Jurídica SG 

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01